

ACUERDO No. 253
(de 21 de marzo de 2013)

“Por el cual se autoriza la modificación al presupuesto aprobado de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal 2013, incrementando los gastos de operación por B/.32,599,000.00 (treinta y dos millones quinientos noventa y nueve mil balboas con 00/100), con el objeto de cubrir requerimientos adicionales en las partidas de Combustible para generación eléctrica y Contratos de servicios no personales”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 18 numeral 4 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica), es función de la Junta Directiva adoptar el proyecto anual de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad), así como cualquier propuesta suplementaria o extraordinaria, conforme a los proyectos que al efecto prepare el Administrador, y presentarlos a la consideración del Consejo de Gabinete que, a su vez, lo someterá a la consideración de la Asamblea Nacional para su examen, aprobación o rechazo, conforme la Constitución Política y la Ley Orgánica.

Que mediante Acuerdo No. 9 de 19 de abril de 1999, la Junta Directiva aprobó el Reglamento de Finanzas de la Autoridad del Canal de Panamá (Reglamento de Finanzas).

Que de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Finanzas, los aumentos al presupuesto anual de la Autoridad durante la vigencia fiscal, podrán efectuarse a través de la aplicación de créditos suplementarios, que son aquellas modificaciones que incrementan el presupuesto anual aprobado y que se originan por causas imprevistas o urgentes, por la creación de un servicio o proyecto no previsto, o para proveer la insuficiencia en partidas existentes en el presupuesto.

Que el artículo 33 del Reglamento de Finanzas establece que para aquellos ajustes al presupuesto anual que involucren aumentos de los gastos autorizados o el financiamiento de proyectos no contemplados en el presupuesto aprobado, el Administrador someterá una propuesta de solicitud de crédito suplementario a la Junta Directiva, para su aprobación y trámite ante el Consejo de Gabinete y la Asamblea Nacional.

Que mediante Acuerdo No. 234 de 26 de junio de 2012, la Junta Directiva aprobó el proyecto de presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2013, el cual, posteriormente, fue aprobado por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No. 75 de 19 de julio de 2012.

Que la Asamblea Nacional, mediante Ley No. 50 de 17 de agosto de 2012, dictó el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2013.

Que como resultado de la evaluación de necesidades presupuestarias al 31 de enero del 2013 (primer cuatrimestre del año fiscal 2013), se identificaron requerimientos que exceden el presupuesto anual aprobado para la vigencia fiscal 2013 en las partidas de Combustible para generación eléctrica y Contratos de servicios no personales, que se explican de la siguiente manera:

- La partida de Combustible para generación eléctrica aumenta como resultado de una nueva y mayor proyección de demanda en el Mercado Mayorista de Electricidad. La Autoridad presupuestó ventas de electricidad para el año fiscal 2013 por B/.91,623,000.00 (noventa y un millones seiscientos veintitrés mil balboas) y de acuerdo con la más reciente proyección de demanda se estiman ventas adicionales por B/.32,250,000.00 (treinta y dos millones doscientos cincuenta mil balboas), con lo que la utilidad del negocio de generación aumentará en B/.8,101,000.00 (ocho millones ciento un mil balboas). Como generador participante del mercado eléctrico, la Autoridad debe generar toda la energía que su capacidad le permita para satisfacer la demanda de electricidad del país, cuando así se le solicite. Estas ventas adicionales requieren un aumento de 165,483 barriles en el uso de combustible Bunker C (de 506,196 barriles a 671,679 barriles) a un precio promedio por barril que aumenta B/.9.96, incluyendo la contingencia (de B/.102.27 a B/.112.23); y del aumento de 3,467 barriles en el consumo de diesel liviano (de 1,629 barriles a 5,096 barriles) a un precio promedio por barril que aumenta B/.19.0, incluyendo la contingencia (de B/.127.26 a B/.146.27).
- La partida de Contratos de servicios no personales aumenta para efectuar trabajos de control y estabilización de deslizamiento de tierra urgentes en la bordada del Corte Culebra denominada La Pita Este, a raíz del deslizamiento de tierra ocurrido el 14 de noviembre de 2012. La parte de la bordada afectada se declaró área de riesgo inminente de deslizamiento y por precaución se ha restringido el tránsito en una sola vía en las Bordadas Cunette. Se considera que esta situación es de urgencia notoria y que de no estabilizarla, antes del inicio de la temporada lluviosa del 2013, podría recurrir e inclusive aumentar el deslizamiento, resultando en mayor acumulación de tierra en el cauce del Canal, con riesgo de afectar más la navegación.

Que en virtud de lo anterior, el Administrador ha presentado para la consideración y aprobación de la Junta Directiva, un proyecto de ajuste al presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal 2013, de acuerdo con el detalle adjunto, que conlleva un incremento de gastos de operación por un monto de B/.32,599,000.00 (treinta y dos millones quinientos noventa y nueve mil balboas), para aumentar el presupuesto anual aprobado.

Que luego de una exhaustiva evaluación de la propuesta, la Junta Directiva considera necesaria la aprobación del ajuste presentado por el Administrador.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
Vigencia fiscal 2013
(en miles de balboas)

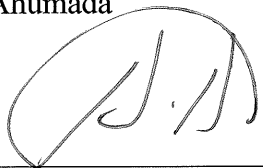
| | <u>Presupuesto</u> <u>Aprobado</u> | <u>Crédito</u> <u>Suplementario</u> | <u>Presupuesto</u> <u>Modificado</u> |
|---|---------------------------------------|--|---|
| Ingresos: | | | |
| Ingreso por peajes..... | 1,836,682 | - | 1,836,682 |
| Servicios relacionados al tránsito..... | 392,873 | - | 392,873 |
| Ingresos de tránsito | 2,229,555 | - | 2,229,555 |
| Otros ingresos: | | | |
| Venta de energía eléctrica..... | 91,623 | 32,250 | 123,873 |
| Venta de agua..... | 25,598 | - | 25,598 |
| Misceláneos..... | 16,780 | - | 16,780 |
| Total de otros ingresos | 134,001 | 32,250 | 166,251 |
| Interes ganados..... | 17,399 | - | 17,399 |
| Total de ingresos | 2,380,955 | 32,250 | 2,413,205 |
| Gastos: | | | |
| Servicios personales..... | 483,008 | - | 483,008 |
| Prestaciones laborales..... | 63,335 | - | 63,335 |
| Materiales y suministros..... | 63,499 | - | 63,499 |
| Combustible - operaciones..... | 42,218 | - | 42,218 |
| Combustible - generación eléctrica..... | 51,976 | 24,149 | 76,125 |
| Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior..... | 3,202 | - | 3,202 |
| Viáticos y movilización local..... | 1,117 | - | 1,117 |
| Contratos de servicios no personales..... | 87,059 | 8,450 | 95,509 |
| Seguros..... | 13,134 | - | 13,134 |
| Estimado para siniestros marítimos..... | 4,000 | - | 4,000 |
| Obsolescencia y excedentes de inventario, neto..... | 800 | - | 800 |
| Otros gastos de operación..... | 17,380 | - | 17,380 |
| Intereses y gastos financieros..... | 60,658 | - | 60,658 |
| Sub-total..... | 891,386 | 32,599 | 923,985 |
| Menos: | | | |
| Costos capitalizados - regular..... | 28,510 | - | 28,510 |
| Costos capitalizados - ampliación..... | 54,019 | - | 54,019 |
| Costos capitalizados - intereses y gastos financieros | 60,658 | - | 60,658 |
| Total de gastos de operación..... | 748,199 | 32,599 | 780,798 |
| Utilidad/(Pérdida) antes de tasas y depreciación..... | 1,632,756 | (349) | 1,632,407 |
| Menos: | | | |
| Derecho por tonelada neta..... | 376,408 | - | 376,408 |
| Pago por servicios prestados por el Estado..... | 2,227 | - | 2,227 |
| Depreciación..... | 92,664 | - | 92,664 |
| Utilidad neta..... | 1,161,457 | (349) | 1,161,108 |
| Menos: | | | |
| Provisión para programa de inversiones..... | 335,871 | - | 335,871 |
| Provisión para programa de inversiones - ampliación..... | 182,992 | - | 182,992 |
| Provisión para programa de inversiones - intereses y gastos fin. | 60,658 | - | 60,658 |
| Utilidades retenidas disponibles para distribución..... | 581,936 | (349) | 581,587 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Presidente de la Junta Directiva, en su condición de Ministro de Estado para Asuntos del Canal, para que presente a la consideración del Consejo de Gabinete, el proyecto de modificación al presupuesto anual de la Autoridad del Canal de Panamá para la vigencia fiscal del 1 de octubre del 2012 al 30 de septiembre del 2013, que conlleva un crédito suplementario, para el trámite legal correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.

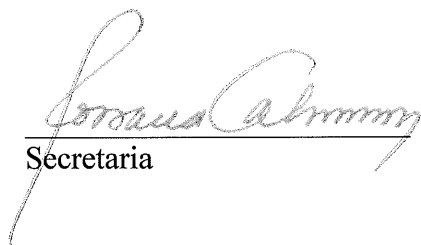
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Adolfo Ahumada



Presidente Ad-Hoc de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria